0000000

CONTROL DE GESTION, SEGERAL

(1) DGCA (2) TRES (3) 05/09/03 (4) RET-12 CON (5) DOCE ANOS (6) MCG(4)



Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros MÉXICO, D.F., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE CONCILIACION DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
HÉCTOR ÁLVAREZ ANTÚNEZ
VS.

BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

EXPEDIENTE . No DGCA/BCO/1161/2003 FOLIO INTERNO: 2003/090/19464

OFICIO NO. CONDUSEF/VJ/DGCA/4250/2003

*2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio del Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria EP 2003

BANCA SERFIN, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN
PASEO DE LA REFORMA NO. 500, NIVEL 2, MÓDULO 205
COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEG. ALVARO OBREGON,
C.P. 01219, MÉXICO, D.F.

Asunto: Se ordena registro de pasivo contingente.

Con relación al asunto citado al rubro, se le comunica que con fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y al no ser voluntad de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, someterse al arbitraje de esta Comisión Nacional, se dejaron a salvo los derechos de las partes, para que los hagan valer ante los Tribunales Competentes.

En la reclamación de referencia, la parte reclamante cuantificó el monto de la misma en la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de un retiro de cajero automático con su tarjeta de debito número 5579 0515 7583 8027, manifestando que el sistema automatizado no le dispensó dicha cantidad.

Al respecto, la Institución Financiera al rubro citada al rendir el Informe correspondiente, manifestó que de acuerdo a la tira auditora del cajero automático el retiro materia de la reclamación se efectuó el 7 de enero del año en curso y que dispensó la cantidad reclamada, asimismo se indica que para poder efectuar retiros en cajeros automáticos son indispensables dos elementos como son el número de identificación personal (NIP), el cual es confidencial y la tarjeta de debito; fundamentando su dicho en el articulo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Tomando en consideración que las partes no llegaron a un acuerdo y que las razones expuestas por la Institución Financiera serán materia del juicio que, en su caso, promueva la parte reclamante, con fundamento en los artículos 68 fracción X de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 19, fracción IV del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero del año 2002, BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, deberá registrar la reclamación como Pasivo Contingente, por la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para el caso de que esa Institución Financiera no registre la reclamación como Pasivo Contingente, tal como se le está ordenando, se hará acreedora a la sanción establecida en el artículo 94 fracción VI de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Por último, so hece de su conocimiento que la orden contenida en el presente oficio no prejuzga respecto a la procedencia de las prestaciones reclamadas.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC OMAS BLANCO RAMIEZ

c.c.p. HÉCTOR ALVAREZ ANTÚNEZ. Calle de arenal No. 40, Col. Chimalistac, C.P. 01050, Del. Álvaro Obregón, México , D.F.- Para su conocimiento.

C.C.D. DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "C" DE LA VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS 4 DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.-Dara su dopecimiento y debida supervisión.

MRLE/CRC/MOD

(1) DGCA (2) TRES (3) 05/09/03 (4) RET-12 CON (5) DOCE ANOS (6) MCG

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

MÉXICO, D.F., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 VICEPRESIDENCIA JURIDICA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DIRECCION DE CONCILIACION DE BANCOS, CASAS DE BOLISA Y. U J ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO HECTOR ALVAREZ ANTUNEZ

C.P. 01219, MEXICO, D.F.

BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EXPEDIENTE . No DGCA/BCO/1161/2003 FOLIO INTERNO: 2003/090/19464 OFICIO NO. CONDUSEF/VJ/DGCA/4250/2003 COMISION NACIONAL

2005 And del CCL Dever to the Share And Don Miguel Hidalgo y Costella, Patre della cerna

BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN 2003 PASEO DE LA REFORMA NO. 500, NIVEL 2, MODULO 205 COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEG. ALVARO OBREGON, DIR. SRAL. >> PROGRAMACION

Asunto: Se ordena registro de pasivo contingente.

Con relación al asunto citado al rubro, se le comunica que con fecha dieciseis de abril del ano dos mil tres, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y al no ser voluntad de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, someterse al arbitraje de esta Comisión Nacional, se dejaron a salvo los derechos de las partes, para que los hagan valer ante los Tribunales Competentes.

En la reclamación de referencia, la parte reclamante cuantificó el monto de la misma en la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de un retiro de cajero automático con su tarjeta de débito número 5579 0515 7583 8027, manifestando que el sistema automatizado no le dispensó dicha cantidad.

Al respecto, la Institución Financiera al rubro citade al rendir el informe correspondiente, manifestó que de acuerdo a la tira auditora del cajero automático el retiro materia de la reclamación se efectuó el 7 de enero del año en curso y que dispensó la cantidad reclamada, asimismo se indica que para poder efectuar retiros en cajeros automáticos son indispensables dos elementos como son el número de identificación personal (NIP), el cual es confidencial y la tarjeta de débito; tendamentando su dicho en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Tomando en consideración que las partes no llegaron a un acuerdo y que las razones expuestas por la Institución Financiera serán materia del juicio que en su caso, promueva la parte reclamante, con fundamento en los artículos 68 fracción X de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 19, fracción IV del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero del año 2002, BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, deberá registrar la reclamación como Pasivo Contingente, por la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para el caso de que esa Institución Financiera no registre la reclamación como Pasivo Contingente, tal como se le está orderlando, se hará acreedora a la sanción establecida en el artículo 94 fracción VI de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Por último, se hace de su conocimiento que la orden contenida en el presente oficio no prejuzga respecto a la procedencia de las prestaciones reclamadas.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. OMAIN BLANCO RAMIEZ

c.c.p. HECTOR ALVAREZ ANTUNEZ. Calle de arenai No. 40, Col. Chimalistac, C.P. 01050, Del. Alvaro Obregón, México. D.F.- Para su conocimiento.

c.c.p. DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "C" DE LA VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS 4 DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.-Para su conocimiento y debida supervisión.

MIRLE/CRC/MCG

Insurgentes Sur No. 762, Cotonis del Valle, Delegación Benno Juarez C.P. 03100, Mexico, Distrito Federal, Tel. 54 46 70 00, Fax 54 46 70 00 E-mail: condusef@central.condusef.gob.mx http://www.condusef.gob.mx

(1) DGCA (2) TRES (3) 05/09/03 (4) RET-12 CON (5) DOCE ANOS (6) MCG

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros



MÉXICO, D.F., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE CONCILIACION DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
HÉCTOR ÁLVAREZ ANTÚNEZ
VS.

BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

EXPEDIENTE . No DGCA/BCO/1161/2003

FOLIO INTERNO: 2003/090/19464

OFICIO NO. CONDUSEF/VJ/DGCA/4250/2003

"2003 Ano del CCL Aniversario del Natalità de 15 SEP Don Miguel Hidalgo y Costilla, Parte de la Patria

BANCA SERFIN, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN
PASEO DE LA REFORMA NO. 500, NIVEL 2, MÓDULO 205
COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEG. ALVARO OBREGON,
C.P. 01219, MÉXICO, D.F.

Asunto: Se ordena registro de pasivo contingente.

Con relación al asunto citado al rubro, se le comunica que con fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y al no ser voluntad de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, someterse al arbitraje de esta Comisión Nacional, se dejaron a salvo los derechos de las partes, para que los hagan valer ante los Tribunales Competentes.

En la reclamación de referencia, la parte reclamante cuantificó el monto de la misma en la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de un retiro de cajero automático con su tarjeta de débito número 5579 0515 7583 8027, manifestando que el sistema automatizado no le dispensó dicha cantidad.

Al respecto, la Institución Financiera al rubro citada al rendir el informe correspondiente, manifestó que de acuerdo a la tira auditora del cajero automático el retiro materia de la reclamación se efectuó el 7 de enero del año en curso y que dispensó la cantidad reclamada, asimismo se indica que para poder efectuar retiros en cajeros automáticos son indispensables dos elementos como son el número de identificación personal (NIP), el cual es confidencial y la tarjeta de débito; fundamentando en dicho en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Tomando en consideración que las partes no llegaron avun acuerdo y que las razones expuestas por la Institución Financiera serán materia del juicio que, en su caso, promueva la parte reclamante, con fundamento en los artículos 68 fracción X de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 19, fracción IV del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero del año 2002, BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, deberá registrar la reclamación como Pasivo Contingente, por la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para el caso de que esa Institución Financiera no registre la reclamación como Pasivo Contingente, tal como se le está ordenando, se hará acreedora a la sanción establecida en el artículo 94 fracción VI de la Ley de Protección y Delensa al Usuario de Servicios Financieros.

Por último, se hace de su conocimiento que la orden contenida en el presente oficio no prejuzga respecto a la procedencia de las prestaciones reclamadas.

ELBIRECTOR GENERAL

LIC. OWAR BLANCO RAMIEZ

GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

79 7 SET. 2003

c.c.p. HÉCTOR ALVAREZ ANTÚNEZ. Calle de arenal No. 40, Col. Chimalistac, C.P. 01050, Del. Álvaro Obregón, México , D.F.- Para su conocimiento.

c.c.p. DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "C" DE LA VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS 4 DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.-Para su conocimiento y debida supervisión.

MRLE/CRC/MOG

Impurgentes Sur No. 762, Coloma *1.1 Valle, Delegación Beniro Juarez C.P. 03100, Mexico , Deprito Federal, Tel. 54 48 70 00, Fax 54 48 70 00

E-r a l. i - TurefilDonntral condusef.gob.mx http://www.condusef.gob.mx